

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO – EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL- No. 2018-00455  
DEMANDANTE: ROSA ELENA BERMÚDEZ GÓMEZ  
DEMANDADA : CLAUDIA NELLY GÓMEZ

1.- **ADJUNTAR** a las presentes diligencias el Despacho Comisorio Número 015 de fecha 23 de abril de 2021, y su diligenciamiento déjese en conocimiento de las partes, para los efectos del artículo 40 del Código General del Proceso. -fs. 147 a 154-

2.- Por secretaría dejar vencer el término de que trata el numeral octavo de la providencia fechada 27 de noviembre de 2020 -fi.124-.

3.- Vencido el término concedido regresen las diligencias a Despacho, para el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE

  
LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ  
Juez

B.C.S.C.